COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2024
COM(2024) 611 final

Recomendación de

# RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

## relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Croacia

{SWD(2024) 600 final} - {SWD(2024) 611 final}

Recomendación de

# RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

## relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Croacia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo[1], y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Este Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la UE. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo, contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular para promover las transiciones ecológica y digital y reforzar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la UE y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento relativo a REPowerEU[3], adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la UE de las importaciones de combustibles fósiles

[1] DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

[2] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

[3] Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de

de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la UE, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Croacia incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»[4], con el fin de fundamentar las decisiones en materia de políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en torno a nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y el mercado único destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la UE y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión publicó, tras esta Comunicación, el informe anual sobre el mercado único y la competitividad[5]. En dicho informe se detallan las fortalezas competitivas y los retos del mercado único europeo, haciendo un seguimiento de la evolución anual según los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024[6], lo que marcó el inicio del ciclo de 2024 del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta de 2024, en el que no señalaba a Croacia como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Croacia para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, que el Consejo aprobó el 12 de abril de 2024, así como la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales, que el Consejo adoptó el 11 de marzo de 2024.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la UE. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo. También introduce el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, relativo a la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, y la

---

recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

4 COM(2023) 168 final.

5 COM(2024) 77 final.

6 COM(2023) 901 final.

Directiva 2011/85/UE modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros[7]. Los objetivos del nuevo marco son la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo mediante el saneamiento gradual de la política fiscal, así como la realización de reformas e inversiones. Promueve la implicación nacional y se centra en mayor medida en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente. Cada Estado miembro debe presentar un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo contienen los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarcan un horizonte de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura en ese Estado miembro. La senda de gasto neto[8] prevista en los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil, a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del PIB, y de situar o mantener el déficit público por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB a medio plazo. Cuando un Estado miembro se comprometa a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste podrá ampliarse tres años como máximo. Como apoyo a la elaboración de dichos planes, el [21 de junio] de 2024, la Comisión debe proporcionar a los Estados miembros orientaciones sobre el contenido de los planes y los subsiguientes informes anuales de situación que deberán presentar y, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2024/1263, les transmitirá orientaciones técnicas sobre los ajustes fiscales (trayectorias de referencia e información técnica, cuando proceda). Los Estados miembros deben presentar sus planes fiscales-estructurales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período de tiempo razonable. Los Estados miembros deben garantizar la participación de sus Parlamentos nacionales y la consulta a instituciones fiscales independientes, a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas nacionales, según proceda.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte

---

7 Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj) y Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

8 Gasto neto, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263 del Consejo, de 29 de abril de 2024 (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj). Por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes también para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 14 de mayo de 2021, Croacia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento. El 28 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia[9], que se modificó el 8 de diciembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU[10]. El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Croacia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) La Comisión publicó el informe por país de 2024 correspondiente a Croacia[11] el 19 de junio de 2024. En él se evalúan los avances realizados por Croacia para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia por parte de Croacia. Partiendo de este análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, evalúa los avances de Croacia en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la UE en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(9) Según los datos validados por Eurostat[12], el saldo de las administraciones públicas croatas pasó de un superávit del 0,1 % del PIB en 2022 a un déficit del 0,7 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas cayó del 67,8 % del PIB a finales de 2022 al 63,0 % a finales de 2023.

(10) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó[13] a Croacia que adoptara medidas para garantizar que, en 2023, el aumento del gasto corriente primario financiado a escala

---

9 Decisión de Ejecución del Consejo, de 28 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia (10687/2021).

10 Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia (15834/2023).

11 SWD(2024) 611 final.

12 Euroindicadores de Eurostat, 22.4.2024.

13 Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Croacia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2022 de Croacia (DO C 334 de 1.9.2022, p. 88).

nacional se ajustara a una orientación general neutra de la política presupuestaria[14], teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico a los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y a las personas que huyen de Ucrania. Se recomendó a Croacia que estuviera preparada para ajustar el gasto corriente a la evolución de la situación. Asimismo, se recomendó a Croacia que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Según los cálculos de la Comisión, la orientación de la política fiscal en 2023[15] fue expansiva, y se situó en el 3,0 % del PIB en un contexto de elevada inflación. El incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) en 2023 tuvo un efecto expansivo del 1,3 % del PIB en la orientación de la política fiscal. Esto incluye el aumento del coste de las medidas específicas de apoyo de emergencia para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía en un 0,1 % del PIB. Por lo tanto, el efecto expansivo del gasto corriente primario neto financiado a nivel nacional en 2023 solo se debió en parte, al apoyo específico de emergencia a los hogares y las empresas más vulnerables para hacer frente a las subidas de los precios de la energía. El crecimiento expansivo del gasto corriente primario financiado a escala nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) también estuvo impulsado por medidas energéticas de emergencia no específicas y por aumentos permanentes de los salarios del sector público y de las prestaciones sociales. El incremento del gasto corriente primario financiado a escala nacional en 2023 no estuvo en consonancia con la Recomendación del Consejo. Los gastos financiados por las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE ascendieron al 3,4 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 3,6 % del PIB en 2023, lo que representa un aumento anual de 1,4 puntos porcentuales con respecto a 2022. Croacia financió inversiones adicionales a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE. El país financió la inversión pública para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como la renovación energética de los edificios, la producción de biocombustibles e hidrógeno, la infraestructura de abastecimiento de agua y tratamiento de residuos, la infraestructura para el suministro de electricidad y gas, la digitalización de la administración pública, la inversión en diagnósticos y equipos digitales en hospitales, y el apoyo a las transiciones ecológica y digital del sector empresarial, que se financian parcialmente con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE.

[14] Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento potencial de la producción a medio plazo de Croacia en 2023, que se utiliza para medir la orientación de la política fiscal, se estima en el 11,6 % en términos nominales sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y el deflactor del PIB de 2023.

[15] La orientación de la política fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación de la política fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Un signo negativo (positivo) del indicador refleja una política fiscal expansiva (contractiva).

(11) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecerá un 3,3 % en 2024 y un 2,9 % en 2025, y la inflación, medida a través del índice de precios de consumo armonizado (IPCA), se situará en el 3,5 % en 2024 y el 2,2 % en 2025.

(12) Las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión apuntan a un déficit público del 2,6 % del PIB en 2024, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuirá hasta el 59,5 % a finales de 2024. El aumento del déficit en 2024 refleja principalmente un nuevo aumento del gasto debido a la nueva reforma de los salarios públicos, un nuevo incremento de las pensiones y la asistencia social y un elevado aumento de la inversión financiada a nivel nacional. La disminución de la ratio entre la deuda de las administraciones públicas y el PIB en 2024, a pesar de la orientación expansiva de la política fiscal, se debe al efecto denominador de un crecimiento del PIB aún sólido y a un ajuste entre flujos y fondos que reduce la deuda. Este último incluye el uso parcial de reservas de depósitos para reembolsar parte de la deuda en 2024 (después de que se registraran depósitos más elevados en 2023 debido a la prefinanciación de una parte de los futuros reembolsos de deuda) y las operaciones contables en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) tras la entrega de reactores militares que se pagaron en años anteriores. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación de la política fiscal sea expansiva y se sitúe en un 1,2 % del PIB en 2024.

(13) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se financiarán gastos por un importe equivalente al 1,2 % del PIB con ayudas no reembolsables («subvenciones») del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente al 0,7 % del PIB en 2023. Los gastos financiados mediante las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo de las administraciones públicas y la deuda de Croacia. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se respaldarán gastos por un valor equivalente al 0,3 % del PIB con préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente al 0,1 % del PIB en 2023.

(14) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó a Croacia[16] que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional[17] en 2024 a un máximo del 5,1 %. Al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, se invitó a los Estados miembros a tener en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución correspondientes a 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Croacia aumentará un 14,4 % en 2024, lo que supone un porcentaje superior a la tasa de crecimiento máxima recomendada. El efecto en el ajuste fiscal de este exceso por encima de la tasa de crecimiento máxima recomendada del gasto primario neto

[16] Recomendación del Consejo, de 14 de julio de 2023, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Croacia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de Croacia (DO C 312 de 1.9.2023, p. 97).

[17] Por gasto primario neto se entiende el gasto financiado a nivel nacional, neto de i) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos en concepto de intereses, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) las medidas puntuales y otras medidas temporales.

financiado a nivel nacional equivale al 3,6 % del PIB en 2024. Esto podría no estar en consonancia con lo recomendado por el Consejo.

(15) Además, el Consejo recomendó que Croacia tomara medidas con el fin de eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo especificó además que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, Croacia debe garantizar que dichas medidas de apoyo se dirijan a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, sean viables desde el punto de vista fiscal y sigan incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto[18] de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en el 1,9 % del PIB en 2023, el 0,6 % en 2024 y el 0,0 % en 2025. En particular, se supone que las medidas relativas a los límites máximos de los precios de la electricidad y el gas seguirán vigentes hasta finales de septiembre de 2024. Si los ahorros correspondientes se aprovecharan para reducir el déficit público, según lo recomendado por el Consejo, estas previsiones implicarían un ajuste fiscal del 1,3 % del PIB en 2024, frente a una contribución expansiva del gasto primario neto financiado a nivel nacional[19] a la orientación de la política fiscal del 2,2 % del PIB en ese año. No se prevé que las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se eliminen tan pronto como sea posible entre 2023 y 2024. Esto podría no estar en consonancia con lo recomendado por el Consejo. Además, no se prevé que los ahorros correspondientes se aprovechen plenamente para reducir el déficit público. Asimismo, esto podría no estar en consonancia con la recomendación del Consejo. El coste presupuestario de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética dirigidas a proteger a los hogares y las empresas vulnerables se estima en el 0,1 % del PIB en 2024 (0,4 % en 2023), y de este importe, se estima que el 0,1 % del PIB mantiene la señal de precios para reducir la demanda de energía y aumentar la eficiencia energética (0,3 % en 2023).

(16) Además, el Consejo también recomendó a Croacia que mantenga la inversión pública financiada a nivel nacional y garantice la absorción efectiva de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, las inversiones públicas financiadas a nivel nacional aumentarán hasta el 4,5 % del PIB en 2024 (frente al 3,6 % del PIB en 2023). Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la UE, incluidas las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disminuya hasta el 2,3 % del PIB en 2024 (3,4 % del PIB en 2023). Esta disminución se debe a la finalización

[18] Esta cifra representa los costes presupuestarios anuales de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, netos de los ingresos procedentes de los impuestos sobre beneficios extraordinarios de los proveedores de energía.

[19] Esta contribución se mide como la variación del gasto primario de las administraciones públicas, neto de i) la incidencia presupuestaria adicional de las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos puntuales, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE, en relación con la tasa media de crecimiento potencial del PIB nominal a medio plazo (diez años), expresada en porcentaje del PIB nominal.

del período de programación 2014-2020 de los fondos estructurales de la UE, para el que los fondos estuvieron disponibles hasta 2023.

(17) Sobre la base de las medidas estratégicas conocidas en la fecha límite de las previsiones y de la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión indican un déficit público del 2,6 % del PIB en 2025. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB descienda hasta situarse en el 59,1 % a finales de 2025.

(18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que estas ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Croacia mediante la transición ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. Para cumplir los compromisos del plan a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Croacia siga aplicando las reformas y acelere las inversiones haciendo frente al riesgo de retrasos, garantizando al mismo tiempo una capacidad administrativa sólida. Podrían surgir retos relacionados con la absorción debido a la elevada concentración de inversiones hacia el final del período de ejecución del plan de recuperación y resiliencia (PRR). El mantenimiento de un grado de coordinación suficientemente sólido entre los distintos niveles de la administración reduciría estos riesgos, al garantizar una gobernanza eficaz y facilitar la ejecución oportuna de los proyectos. La participación sistemática de las administraciones regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(19) En el marco de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060, Croacia debe revisar cada programa a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional de energía y clima. Esta revisión constituye la base para la asignación definitiva de los fondos de la UE incluidos en cada programa. Aunque Croacia ha avanzado en la aplicación de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, sigue habiendo retos y persisten importantes disparidades regionales entre la capital y el resto de Croacia en términos de productividad del trabajo, niveles de inversión y empleo. Es crucial acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión, además de fortalecer la capacidad administrativa en todos los niveles de gobierno. Las prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes. Más allá de las medidas de capacidad administrativa, es importante que las inversiones en investigación y desarrollo (I+D) se ejecuten con rapidez fuera de la región de la capital. Asimismo, es necesario facilitar la transición hacia una economía climáticamente neutra mediante la aplicación de los planes territoriales de transición justa, la lucha contra la pobreza energética y la creación de comunidades de energía. La mejora de la recogida y gestión de residuos sigue siendo una prioridad. Es importante promover políticas activas del mercado laboral, el reciclaje y el perfeccionamiento profesional con vistas a potenciar las cuentas de aprendizaje individuales, apoyar la desinstitucionalización e invertir en servicios sociales adecuados y asequibles basados en la comunidad. Croacia podría utilizar la iniciativa

de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa[20] para contribuir a transformar su competitividad mediante inversiones en los ámbitos de las tecnologías digitales y la innovación profunda, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, la biotecnología y la producción de medicamentos.

(20) Además de los retos económicos y sociales que aborda el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE, Croacia se enfrenta a varios desafíos adicionales relacionados con el acceso a diversas fuentes de financiación y la promoción de los mercados de capitales, la inadecuación de las capacidades en el mercado laboral y la fragmentación de las instituciones públicas que llevan a cabo actividades de investigación, desarrollo e innovación.

(21) La financiación no bancaria en Croacia sigue siendo insuficiente. La capitalización bursátil y el nivel de emisiones de instrumentos de deuda y de capital están muy por debajo de la media de la UE. Las actividades del mercado de capital inversión y de capital riesgo muestran tendencias positivas limitadas. El bajo nivel de confianza y la falta de atractivo de las fuentes de financiación alternativas constituyen un obstáculo adicional para la canalización del ahorro privado hacia el mercado de capitales y para el desarrollo del mercado de valores. El aumento de la capacidad de las pequeñas y medianas empresas innovadoras para prepararse para cotizar en bolsa y atraer inversores puede promover un clima de inversión más competitivo. Las medidas que facilitan la participación directa de los inversores minoristas en los mercados de renta fija y de renta variable, así como las dirigidas a abordar los obstáculos relacionados con la fiscalidad, reforzarían aún más el papel de la financiación del mercado.

(22) En el mercado laboral de Croacia se siguen observando tendencias positivas, aunque con una inadecuación persistente de las capacidades. Esto agrava la escasez de mano de obra y, al mismo tiempo, limita el aumento de la productividad. La escasez de mano de obra es especialmente acusada en la construcción, el turismo y en algunos sectores de la industria. A pesar de las mejoras, la tasa de empleo sigue siendo baja, especialmente en el caso de los trabajadores con baja cualificación. En el grupo de edad de quince a veintinueve años existe un número cada vez mayor de personas inactivas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. La limitada disponibilidad de centros de educación y cuidados de la primera infancia y de servicios de cuidados de larga duración adecuadamente desinstitucionalizados dificultan la participación de la mano de obra, en particular por parte de las mujeres. Esto agudiza la escasez de mano de obra e impide el pleno uso de personal nacional en un contexto de tendencias demográficas adversas. La escasez de profesores de física y matemáticas afecta a las capacidades básicas y a los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), lo que obstaculiza la adquisición de capacidades más avanzadas, el aumento de la proporción de personas con estudios superiores (que es uno de los más bajos de la UE), el incremento del número de alumnos en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) y la capacidad de innovación de la economía. La participación en programas de aprendizaje de adultos es muy limitada. Como consecuencia de ello, las empresas consideran que la disponibilidad de personal cualificado es uno de los principales obstáculos a la inversión. Croacia ha llevado a cabo inversiones y reformas en el ámbito de la educación y la formación, en particular en el marco del PRR y la política de cohesión, para mejorar la oferta de trabajadores cualificados y adaptar los programas a las

[20] Reglamento (UE) 2024/795, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).

necesidades del mercado laboral. Sin embargo, es necesario y posible intensificar estos esfuerzos ajustando las medidas existentes e introduciendo cuentas de aprendizaje individuales para que el aprendizaje de adultos sea más atractivo y accesible, también para la población inactiva en edad de trabajar y para los trabajadores extranjeros. También se requieren mayores esfuerzos para desarrollar las capacidades necesarias para acelerar la transición hacia la economía circular, tanto en el sistema educativo como en el mercado de trabajo.

(23) Los resultados de Croacia en materia de investigación e innovación siguen mostrando tendencias positivas. Sin embargo, otros avances se ven obstaculizados en cierta medida debido a un panorama de investigación, desarrollo e innovación públicas fuertemente fragmentado entre las diferentes instituciones públicas de investigación y facultades universitarias. En particular, el alto número y la fragmentación de estas instituciones obstaculizan la eficiencia y reducen el margen para la cooperación y la transferencia de conocimientos, incluso entre las empresas y el mundo académico. Croacia ha venido aplicando reformas en el marco del PRR para reducir el número de instituciones públicas de investigación. Sin embargo, sería beneficioso aumentar el alcance, la ambición y el ritmo de ejecución de estas iniciativas. Además, la proporción del gasto empresarial en I+D y la adopción de sistemas de innovación por parte de las empresas se mantienen muy por debajo de la media de la UE, lo que da lugar a una disminución global del rendimiento.

(24) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y de su contribución colectiva al funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro. En el caso de Croacia, las recomendaciones 1, 2 y 3 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones primera, segunda, tercera y cuarta para la zona del euro.

RECOMIENDA a Croacia que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos previstos en la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, limitar el crecimiento del gasto neto[21] en 2025 a un ritmo compatible con el mantenimiento del déficit de las administraciones públicas por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado y con el mantenimiento de la deuda de las administraciones públicas en un nivel prudente a medio plazo.

2. Reforzar la capacidad administrativa para gestionar los fondos de la UE, acelerar las inversiones y mantener el impulso en la aplicación de las reformas. Hacer frente a los retrasos para que el plan de recuperación y resiliencia pueda seguir ejecutándose de forma rápida y efectiva, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En la revisión intermedia,

[21] De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «gasto neto» el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para mejorar la competitividad.

3. Para reforzar la competitividad: i) impulsar el acceso a diversas fuentes de financiación y promover los mercados de capitales facilitando la participación de los inversores minoristas en el mercado de renta fija, abordando los obstáculos a la cotización en bolsa y reforzando la gobernanza empresarial para mejorar el atractivo del mercado de valores; ii) reducir la escasez de mano de obra y de capacidades mediante el refuerzo de las capacidades básicas, el impulso del reciclaje y el perfeccionamiento profesional y la mejora del acceso a los cuidados formales de larga duración basados en el hogar y en la comunidad; y iii) abordar la fragmentación de las instituciones públicas que llevan a cabo actividades de investigación, desarrollo e innovación garantizando un enfoque global y vinculante para fusionar diversas funciones de apoyo, reforzando los incentivos financieros para las fusiones y garantizando la promoción de los objetivos estratégicos pertinentes en el marco de los acuerdos de rendimiento entre el Ministerio de Ciencia y Educación y las instituciones públicas de investigación y educación superior.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*
*La Presidenta / El Presidente*